

SANTA CRUZ, 06 de mayo del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "**Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo**".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N° 496 de fecha 04.04.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando aprobar y decretar programa "Reuniones junta de vecinos u organizaciones barriales".
5. Decreto Exento N° 1.601 de fecha 05.04.2024, Aprueba Programa Denominado "Reuniones junta de vecinos u organizaciones barriales".
6. Memorándum N° 603, de fecha 25.04.2024, del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la compra de alimentos y bebidas para el Programa Quiero Mi Barrio.
7. Cotización de Proveedor AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0, por la suma de \$ 207.800, IVA incluido, por concepto de adquisición de colaciones.
8. Copia patente comercia al día.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Términos de Referencia aprobados por Encargada Oficina Municipal de Personas Mayores.
12. Orden de Compra N°3838-225-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita alimentos y bebidas para reuniones con Junta de Vecinos u Organizaciones Sociales Barriales, según el Memorándum N° 603, del Director de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA RUT: 76.116.314-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.01.001.001.067, Quiero mi barrio.

DECRETO EXENTO N° 2.076

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0**, por la suma de \$ **207.800 IVA Incluido**, por colaciones por usuarios.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-225-SE24, al proveedor **AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.01.001.001.067, Quiero mi barrio.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia